



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

DESISTIMIENTO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

No.026/08MAR018

EL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL, HACE CONSTAR: que el señor [REDACTED] quien se identifica con su Documento Único de Identidad número [REDACTED] el día [REDACTED] ha presentado a la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP/OIR-MDN), solicitud libre de información, recibida a las 2125 horas del día 07 de marzo del 2018, relacionada con el requerimiento siguiente:

“Sería posible obtener una lista de los convenios firmados por el país en materia de [S]eguridad y [D]efensa, dicha información es para completar [u]n trabajo de [D]erecho [I]nternacional [P]úblico en la [M]aestr[i][c]a de [A]dministración [M]ilitar, en el marco del [C]urso [R]egular de [E]stado [M]ayor.”

Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

DESISTIMIENTO.

Los procesos de acceso a la información pública tienen como presupuesto la voluntad del inquiriente de conocer documentación relativa a la gestión de los negocios estatales. Por ello, a partir del principio dispositivo, el solicitante puede disponer de esta clase de procesos en cualquier momento durante su tramitación.



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

En ese orden de argumentos, el suscrito advierte que el solicitante ha desistido expresamente de la tramitación de este procedimiento; por lo que, es pertinente atender su solicitud en la forma que exploya en su último escrito.

Con base a las disposiciones citadas y los razonamientos antes expuestos se **RESUELVE:**

1. Téngase por desistida la tramitación del proceso de acceso presentado por el señor [REDACTED]
2. Archívese en su estado actual las diligencias iniciadas con base a la solicitud de información presentada.
3. Notifíquese al interesado este proveído en el medio señalado al efecto.



RENATO ANTONIO PÉREZ AGUIRRE
CNEL. ART. DEM
OFICIAL DE INFORMACIÓN OIR-MDN

RAPA/Girón